**CONTRATO No.** **DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS"** |
| **CONTRATISTA: JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO C.C. 35.353.287 EXPEDIDA EN MADRID CUNDINAMARCA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES** |
| **VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE** |

Entre los suscritos: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, y el Decreto N° 158 de diciembre primero (01) de 2021, por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT No. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.353.287 expedida en Madrid Cundinamarca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **contrato de Prestación De Servicios Profesionales** , que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1**. Estructurar los documentos que se generen en las etapas de los procesos de contratación (estudios y documentos previos, pre pliegos y pliegos de Condiciones definitivos, evaluaciones, entre otras acciones que se den dentro de los procesos de contratación) que correspondan a la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos**. 2.** Proyectar actos administrativos y brindar apoyo en la verificación y revisión de todos los documentos que se originen en el desarrollo de los procesos contractuales durante cualquiera de sus etapas**. 3.** Apoyo en la revisión de documentos que entreguen los oferentes de los procesos contractuales, pronunciando su respectiva evaluación**. 4.** Apoyar a la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, ejerciendo el rol de Estructurador en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para los diferentes procesos contractuales que adelante la secretaría, así como en sus diferentes etapas y actividades que esto conlleve**. 5.** Participar en las gestiones propias de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de acuerdo a lo de su competencia**.6.** Atender las consultas necesarias para la debida estructuración y ejecución de los diferentes procedimientos contractuales y procedimientos en general que adelante la dependencia**. 7.** Cumplir con los compromisos y tareas así como los cronogramas establecidos por el Secretario y/o supervisor. **8.** Dar respuesta a las PQRS, derechos de petición elevados durante los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales**. 9.** La información tendrá carácter de confidencial y no podrá ser revelada, deberá abstenerse de usarla sin causa justificada o sin el consentimiento del Secretario de infraestructura, valorización y servicios públicos como usuario autorizado. En caso de que se utilice cualquier información para fines diferentes a los autorizados, sin previo permiso de la Secretaria de infraestructura, valorización y servicios públicos, se considerara esto como una vulneración a los derechos de autor y se podrán tomar las acciones civiles y penales a que haya lugar conforme a la Ley. La información de los procesos contractuales adelantados tendrá características de información confidencial está no podrá ser reproducida total o parcial, copiada, transmitida, almacenada o tener acceso a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema o tecnología creada, queda prohibido la copia o reproducción de los datos en cualquier medio electrónico que permita la disponibilidad de esta información a múltiples usuarios sin previa autorización del Secretario de Infraestructura, Valorización y servicios Públicos, y al finalizar el contrato deberá ser entregada en su totalidad**. 10.** Cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión, vigente para el Municipio de Soacha**. 11.** Al finalizar el contrato entregar en medio magnético toda la documentación relacionada con la ejecución del objeto contractual**. 12.** Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo**: La información tendrá carácter de confidencial y no podrá ser revelada, deberá abstenerse de usarla sin el consentimiento del secretario de infraestructura, valorización y servicios públicos, como usuario autorizado. En caso de que se utilice cualquier información para fines no autorizados, sin permiso del secretario de infraestructura, valorización y servicios públicos, se considera esto como un acto indebido y se podrá tomar las acciones civiles, penales y disciplinarias a que haya lugar conforme a la ley. La información de los procesos contractuales adelantados tendrá características de información confidencial. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

**CONTRATO No.** **DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS"** |
| **CONTRATISTA: JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO C.C. 35.353.287 EXPEDIDA EN MADRID CUNDINAMARCA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES** |
| **VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE** |

**($37.500.000) M/CTE**. Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo a-l Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 432 del 04 de enero de 2022. Rubro 0109-2.1.2.02.02.009-2, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidades vencidas, a razón de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/CTE**, así: **a)** Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y el **CONTRATISTA**, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **b)** Cinco (05) pagos mensuales vencidos por valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **c)** Un último pago proporcional a los días calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. El último pago se realizará previa liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago se presentará el informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago se realizará previa liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **SEIS (6) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia delcontrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto delpresente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda delpresente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en laejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutarel objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.**5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en eldesarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliacióny pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley

**CONTRATO No.** **DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS"** |
| **CONTRATISTA: JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO C.C. 35.353.287 EXPEDIDA EN MADRID CUNDINAMARCA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES** |
| **VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE** |

1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009),para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LATERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizarinscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de InformaciónTributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.**14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o lainformación necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamentefacultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad oconflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995,concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de laLey 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en elnumeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva

**CONTRATO No.** **DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS"** |
| **CONTRATISTA: JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO C.C. 35.353.287 EXPEDIDA EN MADRID CUNDINAMARCA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES** |
| **VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE** |

directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contratoo concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadasen los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Secretario de Infraestructura Valorización y Servicios Públicos o quien haga sus veces o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **5.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.**7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.**8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. **11.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. **12.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidady demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo,arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en elartículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normasvigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULAVIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía delcontrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diezpor ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta

0177

**CONTRATO No.** **DE 2021, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| |
|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS"** |
| **CONTRATISTA: JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO C.C. 35.353.287 EXPEDIDA EN MADRID CUNDINAMARCA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES** |
| **VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE** |

garantía deberá presentarsea favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT **800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primasy demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiendeperfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedicióndе registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendoesto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presentecontrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Elaboro: *Yessica Perdomo – Profesional Universitario- SIVSP*